ESTUDIOS PREVIOS
PRINCIPIO DE PLANEACION

REHABILITACIÓN DE TRES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA

De acuerdo a lo contemplado por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

Teniendo en cuenta que la Alcaldía de Puerto Salgar – Cundinamarca es una Entidad con autonomía administrativa, técnica y patrimonial, con funciones legales claramente establecidas, es facultad del señor Alcalde asegurar su acción administrativa, defender sus intereses, además de promover su mejoramiento y desarrollo bajo los parámetros de una Administración pública moderna, se hace necesario adelantar los trámites tendientes a suscribir el correspondiente proceso en los términos establecidos para tal efecto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, bajo el procedimiento de mínima cuantía, en virtud a que la Administración Municipal de Puerto Salgar, y dentro de sus funciones está el mantenimiento y conservación de la infraestructura Municipal que cumple los diferentes objetivos misionales incluidos los del sector de la Educación.

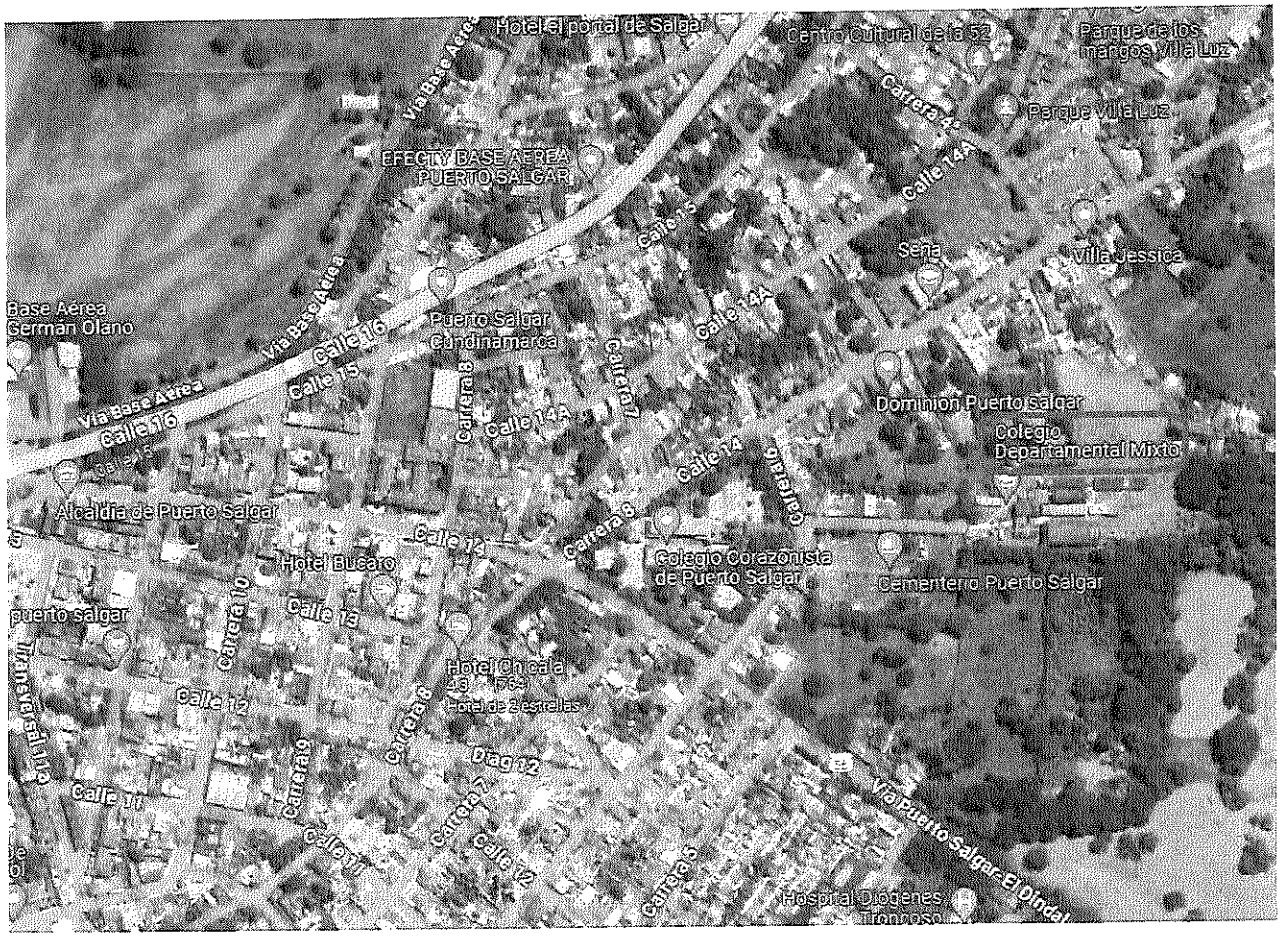
El Municipio de puerto salgar en su Plan Municipal de Desarrollo vigente "***PORQUE PUERTO SALGAR ES DE TODOS 2024-2027***" contempla dentro de la línea estratégica "*SOMOS TODOS*", en el sector "*EDUCACION*", de la apuesta EDUCANDONOS TODOS del proyecto "FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMRCA" y la meta de producto " REALIZAR 16 MANTENIMIENTOS DE LAS 4 INSTITUCIONES EDUCATIVAS".

Con el ánimo de realizar el mejoramiento a las diferentes Instituciones Educativas del Municipio de Puerto Salgar Cundinamarca, la Secretaría de Infraestructura realizó la visita para reconocer el estado actual y las necesidades de cada una, para lo cual se plantea la rehabilitación de algunas Instituciones Educativas que presentan falencias en diferentes aspectos. Específicamente se requiere realizar el mantenimiento de tres instituciones educativas. En la Institución Educativa Escuela La Consolata se requiere reconstruir un muro divisorio que tiene la escuela y que se tiene sin columnas y con riesgo de colapso por lo que se necesita con urgencia reconstruirlo con los correspondientes pórticos y la generación de 3 columnas y vigas de cimentación y aéreas.

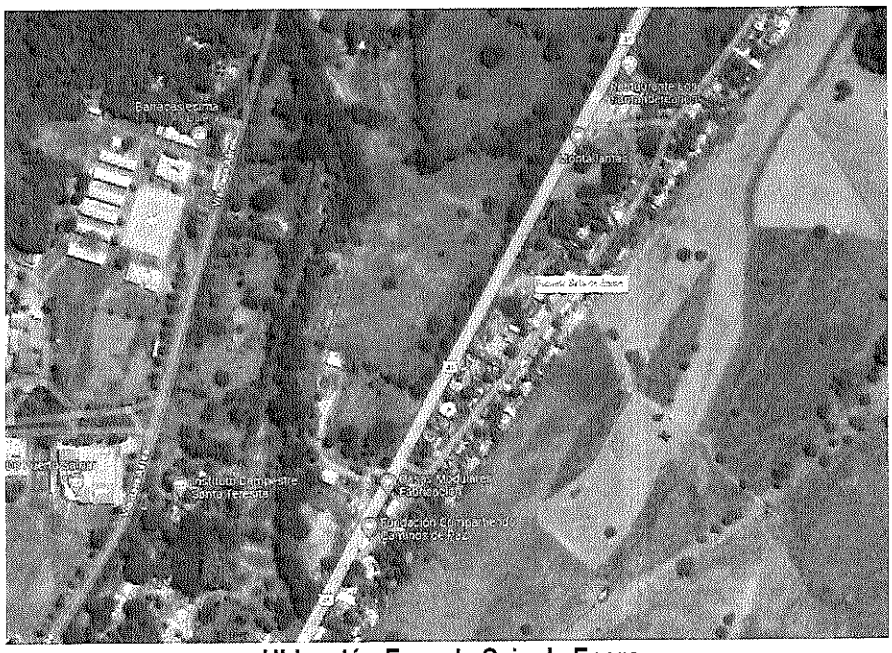
En la Institución denominada Instituto Departamental Mixto se requiere realizar todas las acciones tendientes a dar conexión de acueducto al baño de las niñas que a pesar de haber tenido su construcción hace más de 6 años no tiene desde esa época servicio de agua en dicho baño causando un hacinamiento que es prioritario el mitigar. Para ello se plantea la instalación de un tanque de 3.000 lts prefabricado con sus respectivos accesorios y de allí se debe tener la

acometida respectiva en tubería de 1" y realizar las conexiones correspondientes para dar servicio de agua potable al baño de las niñas.

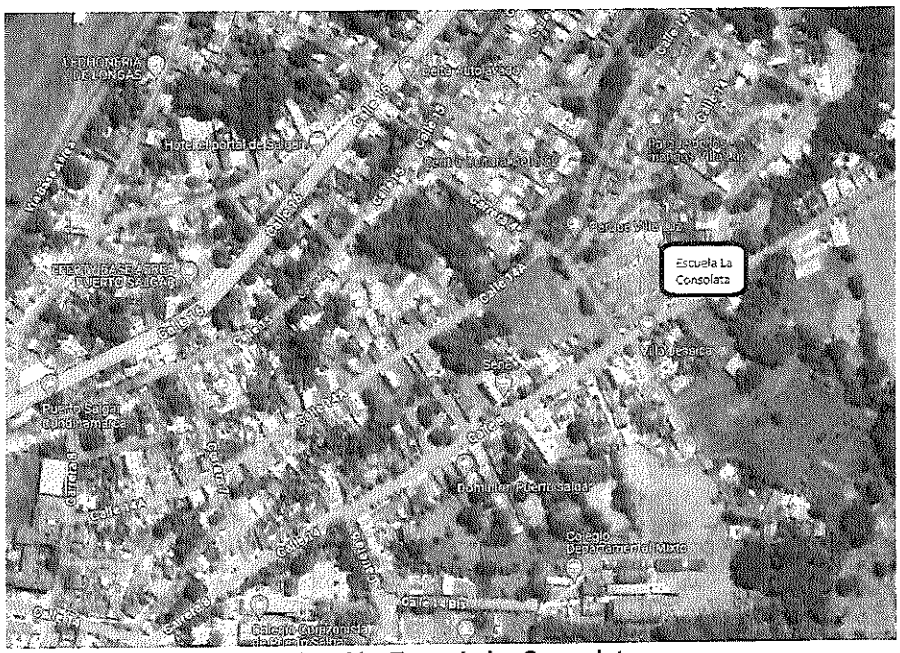
En la Institución educativa Escuela del barrio seis de enero se quiere realizar un mantenimiento al baño en general, al tanque aéreo, generar una construcción de placa de piso en el patio de acceso el cual actualmente se encuentra en tierra y cada que se presenta lluvia se tiene mucho material particulado que entra al alcantarillado sanitario que evacúa las aguas hacia el alcantarillado ubicado sobre la vía.



Ubicación Instituto Departamental Mixto



Ubicación Escuela Seis de Enero



Ubicación Escuela La Consolata

ASPECTO ECONÓMICO

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la entidad tuvo en cuenta el siguiente análisis del sector:

Deber de Análisis de las Entidades Estatales, le corresponde a la Entidad hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, para lo cual debe dejar constancia de este análisis de sector y de riesgo - en los documentos del proceso; empero, en este caso se hará dentro del presente estudio de conveniencia.

De acuerdo con la guía para la elaboración de estudios del sector, publicada en la página de Colombia Compra Eficiente en los procesos de contratación de mínima cuantía, el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación.

Si a pesar de tratarse de un proceso de contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal o si los riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien o servicio, entonces el análisis de sector debe ser más complejo y agregar más información general y detallada de los potenciales proveedores.

El municipio, ha realizado también durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al contexto propio del objeto que define este proceso de selección de contratista y así justificar la contratación que se adelanta, considerando entre otras cosas y a tal fin, las contrataciones anteriores y la vigencia del requerimiento, para determinar con base en ello, las condiciones del oferente y el tipo de remuneración recomendada.

Los bienes y servicios por adquirir por parte del Municipio se encuentran dentro de aquellos comercializados en el mercado local, nacional, razón por la cual se requiere de personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier forma de sociedad futura, legalmente constituidas que los ofrezcan, con la experiencia exigida y con la capacidad suficiente para garantizar el cumplimiento cabal del objeto contratado.

Los costos de los bienes y servicios que se requieren se han estimado teniendo en consideración los precios del mercado y los precios que a nivel local y nacional son regulados por el Estado, todo esto teniendo en cuentan las proyecciones que por impuestos o contribuciones deben ser asumidas por el contratista seleccionado y las condiciones de producción, oferta de bienes y transporte.

Para la elaboración presupuesto oficial, se procedió a realizar el presupuesto oficial para lo cual se realizó visita por personal profesional adscrito a la secretaría y con ello se sacó el presupuesto teniendo en cuenta los precios del ICCU y con base en las especificaciones técnicas para este tipo de obra.

Teniendo en cuenta lo anterior, se encuentra que conforme las condiciones del mercado es viable contratar la siguiente **"REHABILITACIÓN DE TRES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA"**, para la realización de los objetivos descritos anteriormente, la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, tiene previsto celebrar un contrato de prestación de servicios mediante el proceso de selección de Mínima Cuantía de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

1. **Análisis del Mercado:**

Con el objetivo de estimar el valor del objeto a contratar, el valor es de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000) M/CTE,** incluidos todos los impuestos que graven la actividad el cual se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Puerto Salgar - Cundinamarca para la vigencia fiscal de 2024.

Para la elaboración presupuesto oficial, se procedió a realizar el presupuesto oficial para lo cual se realizó visita por personal profesional adscrito a la secretaría y con ello se sacó el presupuesto teniendo en cuenta los precios del ICCU y con base en las especificaciones técnicas para este tipo de obra.

2. **Análisis de la Oferta:**

El ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará teniendo en cuenta el precio más bajo, dentro de los parámetros de buena calidad formuladas en la invitación Pública. A continuación se presenta el presupuesto desarrollado por la Secretaría de Infraestructura teniendo como base los precios ICCU.

PRESUPUESTO ESCUELA LA CONSOLATA				
DESCRIPCION	**UND**	**CANT**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
MEJORAS LOCATIVAS				
Demolicion muro existente	m2	26,35	21.000,00	553.350,00
Demolicion cimientos enterrados	m3	0,50	314.000,00	157.000,00
Excavacion viga cimientos y zapatas	m3	1,09	68.000,00	74.120,00
Concreto viga de cimentacion, vigas aereas, zapatas y columnas.	m3	1,53	971.000,00	1.485.630,00
Mamposteria bloque # 4	m2	24,00	55.000,00	1.320.000,00
Acero de refuerzo viga de cimentacion, vigas aereas, zapatas y columnas.	kg	164,00	8.165,00	1.339.060,00
Pañete	m2	26,35	27.200,00	716.720,00
Estuco y pintura	m2	26,35	24.000,00	632.400,00
Reparacion anclaje de ventana	gl	1,00	60.000,00	60.000,00
Retiro de escombros y aseo general	gl	1,00	300.000,00	300.000,00
SUBTOTAL				**6.638.280,00**

PRESUPUESTO COLEGIO DEPARTAMENTAL					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
1.0	MEJORAS LOCATIVAS				
1.1	Demolicion tanque aereo	m2	21,00	21.000,00	441.000,00
1.2	Excavacion en material comun	m3	7,00	43.000,00	301.000,00
1.3	Corte y demolicion piso baño	ml	14,60	8.000,00	116.800,00
1.4	Resanes de piso baño	ml	7,30	12.000,00	87.600,00
1.5	Suministro e instalacion tanque 3000 lts incluye accesorios	gl	1,00	2.600.000,00	2.600.000,00
1,6	Suministro e instalacion tuberia hidraulica de 1" entrada y salida tanque	ml	90,00	20.000,00	1.800.000,00
1.7	Registro de corte de 1"	gl	2,00	155.000,00	310.000,00
1.9	Reparacion anclaje de ventana	gl	1,00	60.000,00	60.000,00
1.10	Retiro de escombros y aseo general	gl	1,00	250.000,00	250.000,00
	SUBTOTAL				5.966.400,00
PRESUPUESTO ESCUELA SEIS DE ENERO					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
1.0	MEJORAS LOCATIVAS				
1.1	Excavacion y nivelacion de terreno	m3	12,00	42.000,00	504.000,00
1.2	Relleno con recebo compactado	m2	12,00	65.000,00	780.000,00
1.3	Suministro e instalacion refuerzo malla electrosoldada	kg	120,00	6.500,00	780.000,00
1.4	Placa base de concreto 2500 psi E= 8cm	m2	120,00	72.000,00	8.640.000,00
1.5	reparacion tanque y accesorios	und	1,00	280.000,00	280.000,00
1.6	Realce de cajas de recoleccion de aguas lluvias	und	4,00	55.000,00	220.000,00
1.7	Resane y pinturas vinilo tipo 1, 2 manos baños, cocina y salones	m2	80,00	21.000,00	1.680.000,00
1.8	pintura en aceite tipo esmalte	m2	20,00	12.000,00	240.000,00
1.9	Enchapes para baños y cocina	m2	10,00	59.000,00	590.000,00
1.10	cambio sifones de lavamanos	und	6,00	35.000,00	210.000,00
1.11	cambio cubiertas fibrocemento	m2	12,00	52.000,00	624.000,00
1.12	pañetes sobre muros	m2	15,00	27.200,00	408.000,00
1.13	Reparacion puertas, incluye cambio de chapas	und	4,00	150.000,00	600.000,00
1.14	Limpieza canales de aguas lluvias	ml	30,00	9.000,00	270.000,00
1.15	lluvias	ml	6,00	22.000,00	132.000,00
1.16	Retiro de escombros y aseo general	gl	1,00	237.320,00	237.320,00
	SUBTOTAL				16.195.320,00
	COSTO TOTAL DIRECTO				28.800.000,00
	ADMINISTRACION 15%				4.320.000,00
	IMPREVISTOS 5%				1.440.000,00
	UTILIDAD 5%				1.440.000,00
	COSTO TOTAL DE LA OBRA				36.000.000,00

3. ***Análisis de la Demanda:***

En relación con la demanda de este bien o servicio por parte de las entidades Estatales Colombianas, se identificaron procesos de contratación cuyo objeto está asociado a los productos cuyos códigos se establecen en los presentes estudios, determinando las condiciones en que se ofrecen estos servicios o bienes, el valor y forma de pago.

Se revisaron las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, para lo cual se acopio información de contratos celebrados en vigencias anteriores, plasmando la información en los documentos del proceso.

Procesos similares:

No. PROCESO	OBJETO	CUANTIA	CONTRATISTA
MC-329-2020	MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE INSTALACIONES DE LA ESCUELA DEL 6 DE ENERO DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGARCUNDINAMARCA	$ 24.362.760	CONSTRUCTORA INGETEC SAS
MC-288-2020	MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE INSTALACIONES DE LA ESCUELA DEL CENTRO POBLADO DE COLORADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGARCUNDINAMARCA.	$ 17.837.073	CONSORCIO PUERTO EDUCACION
MC-427-2021	ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EN CUATRO INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA.	$ 118.962.958	LUIS EDUARDO PERILLA ESCOBAR
MC-173-2022	REHABILITACION DE CINCO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA	$ 130.553.679	UNION TEMPORAL ESTRUCTURA Y EDUCACION PARA PUERTO SALGAR 2022

Se establece que ni la formulación de la solicitud, ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del municipio, pues no corresponden a un proceso de selección, conforme a las diferentes cotizaciones recibidas y hecho el respectivo análisis de precios. Adicionalmente, es imperioso tener en cuenta las disponibilidades de tipo presupuestal con las que cuenta el municipio para este tipo de contratos, con todos los parámetros para la legalización de este contrato.

ANALISIS DEL SECTOR MIPYMES

Ahora bien, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se procede a identificar potenciales proveedores directos con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, conforme lo dispone el articulo 34' de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12' de la ley 1150 de 2007.

RTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación."
A nivel local en el municipio de Puerto Salgar, la entidad donde se ejecutará el contrato identificó por medio base de datos de las personas naturales y jurídicas inscritas ante la Cámara de Comercio de la Dorada Puerto Boyacá Puerto Salgar las siguientes empresas con la calidad de MIPYMES como potenciales proveedores en relación al objeto contractual:

ITEM	RAZON SOCIAL	ACTIVIDAD	DOMICILIO
1	PALACINO JOSE ALEXANDER	F4330 ** Terminacion y acabado de edificios y obras de ingenieria civil	TV 11A NRO.11-11
2	CASTAÑEDA VERGARA MAGDALENA	F4390 ** Otras actividades especializadas para la construccion de edificios y obras de ingenieria civil	CL 16 13 17
3	CASTILLO RODRIGUEZ JAVIER	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil	CL 12 NO 9 25
4	MARTINEZ RUEDA FABIOLA	F4330 ** Terminacion y acabado de edificios y obras de ingenieria civil	CL 12 11 36 CENTRO
5	CORTES FLORIDO ESPERANZA	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil	CALLE 13A NRO. 3C-09
6	ARIAS ANGEL CRISTIAN EDUAR	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil	CR 14 6 79
7	MENDIETA MARIN LUIS JAVIER	F4330 ** Terminacion y acabado de edificios y obras de ingenieria civil	TRANSVERSAL 14 16 27 BARRIO PRIMERO DE MAYO
8	MONTOYA SANCHEZ WALTER YECID	F4330 ** Terminacion y acabado de edificios y obras de ingenieria civil	MANZANA 13 CASA 15 ETAPA II BARRIO LA ESPERANZA
9	VEGA DONATO CLARA LINETH	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil	CL 12 CR 11 ESQUINA

10	GARZON GARCIA JULIO ELISEO	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil	CRA 5A Nro. 5-43 BRR. SEIS DE ENERO
11	GOMEZ BOLIVAR SANDRA PATRICIA	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil	CL 10 5 35
12	HERNANDEZ LLANOS DIEGO ARMANDO	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil	CRA 8 Nro. 14-32
13	SANTIBAÑEZ LOPEZ KEVIN STEVEN	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil F4390 edific	CL 16 NRO.5-61 SEIS DE ENERO
14	MONTEALEGRE GARCIA JOSE JOAQUIN	F4330 ** Terminacion y acabado de edificios y obras de ingenieria civil F4390 ** Otras actividades especializadas para la construccion de edificios y obras de ingenieria civil	TV 8 602 LA CONSOLATA
15	CORREA CASTAÑEDA JHAN CARLA	F4330 ** Terminacion y acabado de edificios y obras de ingenieria civil F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil	CR 13 15 13
16	BELTRAN VILLA MIGUEL ANGEL	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil	CR 16 10A 110 BRR PRIMERO DE MAYO
17	CONSTRUCTORA P&H LTDA	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil	CR 10 12 35
18	MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES Y SISTEMAS AEROPORTUARIOS SAS	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil	CRA 5 NRO. 4-64 BARRIO GAITAN
19	MULTI SERVICIOS INTEGRALES JC SAS	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil	CALLE 15 3-64E BARRIO SANTA INES
20	CONSTRUAMA SAS	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil	CALLE 16 6-10

21	OCLOCK S.A.S	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil	CL 14C 3B 36
22	GEOFORAGROS S.A.S	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil	CR 14 17-75 BARRIO PRIMERO DE MAYO
23	MANTENIMIENTO Y OBRA CIVIL MANVECH S.A.S	F4390 ** Otras actividades especializadas para la construccion de edificios y obras de ingenieria civil	TV 8 9 06
24	INDUSTRIAS METALICAS ARCE S.A.S	F4390 ** Otras actividades especializadas para la construccion de edificios y obras de ingenieria civil	CALLE 16 4 72
25	PINTUSOLDAD S.A.S	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil	CR 9 13 02 BRR CENTRO
26	LONDOÑO INGENIERIA CIVIL S.A.S.	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil	CR 3 12 B 03 BRR LA ESPERANZA ET 2
27	MONTAJES MP S.A.S.	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil	CR 8 7 45 BRR GAITAN
28	PROYECTOS Y LICITACIONES CO S.A.S	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil	CR 2 E 1 16 47

En este orden de ideas, en el análisis del sector, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se identifica potenciales proveedores directos en el municipio donde se ejecutará el contrato y con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, cuenta con suficiente oferta en el lugar donde se ejecutará el contrato, pudiendo hacer uso de la facultad dispuesta en el artículo 34 ° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007, adoptando en beneficio de las MiPymes, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F SERVICIOS	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721015 Servicios de apoyo para la construcción

ASPECTO LEGAL:

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS (Numeral 3 Articulo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

La Modalidad de Selección del contratista corresponde a la mínima cuantía (Articulo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015), cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.

El principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993, busca que en la selección del contratista, la entidad estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos. En consecuencia, dado que la selección de mínima cuantía es especial para cualquier objeto y que la selección de mínima cuantía pretende obtener una mayor economía en el trámite del proceso de contratación, en caso de concurrencia de concurso de méritos y de mínima cuantía.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

REHABILITACIÓN DE TRES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA.

PRESUPUESTO OFICIAL

Teniendo en cuenta el presupuesto elaborado por la entidad para la presente contratación y los ítems que lo componen están respaldados en el presupuesto oficial estimado para la realización del Contrato de REHABILITACIÓN DE TRES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA, es de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000) M/CTE** incluidos todos los impuestos que graven la actividad el cual se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la alcaldía de Puerto Salgar - Cundinamarca para la vigencia fiscal de 2024.

FORMA DE PAGO

El valor del presupuesto oficial, esto es, la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($36.000.000)** incluidos todos los impuestos. LA ALCALDIA DE PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA cancelará en moneda legal colombiana a favor del CONTRATISTA el valor del contrato, de la siguiente manera: Se realizarán pagos mediante

actas parciales luego de la ejecución del contrato de al menos el 30% del valor del contrato y el pago final se dará a la firma del recibido a satisfacción del supervisor de obra para la liquidación del contrato.

El contratista para el pago deberá acreditar el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a Ley.

El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El término de ejecución contractual será de Sesenta (60) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única e inicio del contrato mediante la plataforma SECOP II, en los términos establecidos para tal efecto por la normatividad vigente, en los términos establecidos para tal efecto por la normatividad vigente.

PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, quien máximo deberá tener comprometido el 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con el municipio de Puerto Salgar o con terceros.

El profesional exigido debe cumplir y acreditar los requisitos mínimos de calidad y experiencia de acuerdo con los siguientes requerimientos:

PROFESIONAL OFRECIDO PARA EL CARGO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA
DIRECTOR DE OBRA: Ingeniero Civil o Arquitecto DEDICACION: 50%	Acreditar mediante certificación COPNIA y/o CPNAA más de 10 años de experiencia General a partir de la expedición de la matricula profesional.	Un (01) contrato de obra pública cuyo valor sea igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso de selección.

MAESTRO Y/O OFICIAL DE OBRA: DEDICACION: 100%	Acreditar mediante certificación COPNIA un tiempo de más de 10 años de experiencia General	Dos (02) certificaciones de contratos con la construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento de obra.

El proponente deberá adjuntar para acreditación del personal requerido la siguiente documentación

- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo.
- Hoja de vida con documentos que acrediten estudios como: Tarjeta profesional y/o diploma de grado y Certificado de copnia vigente.
- Relación de la experiencia del personal propuesto para la ejecución de la obra.
- Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del proyecto, las fechas de inicio y finalización del proyecto, el cargo desempeñado, el período en que desempeñó el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.

Las certificaciones de experiencia para el personal, deberán presentarse de acuerdo a los siguientes requisitos:

a. La certificación de la experiencia deberá acompañarse de la certificación de la ejecución y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación, expedida por la entidad contratante del proyecto.

b. Solo se aceptarán para la experiencia contratos terminados.

c. Los documentos que certifiquen la experiencia del personal ofrecido deberán ser expedidas por la entidad contratante, por ningún motivo se aceptaran auto certificaciones.

El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su propuesta económica, en caso de incumplir con las condiciones mínimas requeridas en este numeral la propuesta será calificada como NO HABIL.

Con el fin de apoyar la economía del municipio, la administración municipal ve conveniente que el proponente acredite en su propuesta que, al menos una persona del personal mínimo requerido sea residente certificado del municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca. Para lo anterior, debe anexar a su propuesta, los siguientes documentos de dicha persona:

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Certificado de residencia y domicilio expedido (No mayor a 5 días) por la autoridad competente.

El supervisor verificará que dichas personas sean realmente quienes presten el servicio, durante la ejecución.

TIPO DE CONTRATO

Contrato de Obra

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar el objeto del contrato de manera oportuna e idónea de conformidad con las finalidades y los principios de economía, transparencia y responsabilidad, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política. De conformidad con la naturaleza del contrato, los presentes estudios previos y la propuesta presentada.
2. Cumplir con la construcción total de las obras, el suministro e instalación de Equipos, siguiendo todas y cada una de las especificaciones plasmadas dentro de los estudios y diseños y acatando todas las normas de construcción vigentes que se requiera para la buena ejecución de la edificación.
3. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato.
4. El contratista deberá entregar las garantías del fabricante y garantías extendidas del distribuidor, si hay lugar a ello.
5. Cumplir con la correcta señalización de la zona de trabajo y Plan de Manejo de Tráfico aprobado por el supervisor, cumpliendo con la normatividad vigente.
6. Cumplir con los elementos de protección de los trabajadores (seguridad Industrial al Igual de tener un plan de manejo seguro en alturas si se requiriera.
7. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
8. Dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor del contrato.
9. Cumplir dentro del término establecido por EL MUNICIPIO con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
10. Suministrar al supervisor designado por EL MUNICIPIO toda la Información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
11. Guardar la debida reserva sobre las actividades que se realicen, ya que éstas serán de propiedad del MUNICIPIO y solo podrán ser utilizados para fines propios del contrato.
12. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la Información suministrada por EL MUNICIPIO
13. Hacer buen uso de los recursos técnicos proporcionados por EL MUNICIPIO para el cumplimiento del objeto del contrato.
14. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, caja de compensación familiar, Sena, Instituto colombiano de bienestar y las demás que apliquen, de conformidad con el artículo 50 de la Ley789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
15. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos.

16. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual
17. Suministrar y realizar la instalación de todos los elementos que se requieren para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato
18. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

DERECHOS Y DEBERES DEL MUNICIPIO

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, el MUNICIPIO se obliga especialmente:

a) Suministrar al contratista la información y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios y lo necesario con la misma finalidad.
b) Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos convenidos
c) Recibir los servicios contratado en la oportunidad estipulada y expedir en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
d) Cancelar el valor del contrato de acuerdo con la forma estipulada en el mismo

PLAZO DE EJECUCION

El término de ejecución contractual será de Sesenta (60) Días contados a partir de la aprobación de la garantía única e inicio del contrato mediante la plataforma SECOP II.

PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO

El perfeccionamiento del contrato se presenta con las firmas de quienes lo suscriben y su legalización se genera con la expedición del registro presupuestal.

SUPERVISOR

OFICINA	Secretario de Infraestructura y Obras Públicas
FUNCIONARIO RESPONSABLE	Ing. MANUEL VERA PEÑALOZA
CARGO	Secretario de Infraestructura y Obras Públicas

IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES A LOS QUE SE ENCUENTRE SUJETO

El proponente una vez suscriba el acto contractual con EL MUNICIPIO, deberá asumir los costos de legalización y perfeccionamiento de acuerdo con las normas vigentes.

- Estampilla pro cultura 2%
- Estampilla pro anciano 4%
- Estapilla Justificia Familiar 2%
- Fondo de seguridad 5%
- Retención en la Fuente 2%
- Reteica 1%
- Sobre tasa deporte 1.5%

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS (Numeral 3 Articulo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

El proceso de selección, así como el contrato que se derive, se sujetaran a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen y/o complementen y al pliego de condiciones definitivos.

El articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Publica, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa y Mínima Cuantía.

De conformidad con lo establecido en el literal b, numeral 2 del articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, el articulo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015, en consideración al presupuesto de la entidad, la modalidad de la presente contratación es la selección de mínima cuantía.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 5° del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad a la Ley 1474 de 2011, articulo 94 Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b. El termino previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil
c. La entidad seleccionara, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas
d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1: Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengas las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinaran en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2: La contratación a que se refiere el presente artículo se realizara exclusivamente con las reglas en el contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

El contratista deberá cumplir en su totalidad con los siguientes requerimientos técnicos :

CONDICIONES TÉCNICAS Y EXPERIENCIA

Para efectos de verificación de la idoneidad del oferente deberá certifica como experiencia;

Experiencia general: Se debe presentar Ingeniero Civil con especialización en proyectos con mínimo diez (10) años de experiencia o Empresas constituidas como mínimo de cuatro (04) años, con experiencia general certificada mediante contrato y/o certificación en un (01) contratos de obra pública cuyo objeto esté relacionado con la construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento de obras con un valor igual o mayor en tres (03) veces al presupuesto oficial.

Experiencia específica Para efectos de la verificación de la experiencia específica el oferente deberá acreditar en un (01) contrato de obra pública cuyo objeto contractual que en su conjunto permita verificar dentro de su objeto el mantenimiento y/o arreglo de sistema Hidráulico, acompañada de contrato, acta de liquidación o certificación expedida por entidad contratante.

1. Los precios unitarios deben hacer parte de la oferta, los cuales no están sujetos a reajuste alguno durante el tiempo de ejecución del contrato ni de sus adicciones, si las hubiere, razón por la cual el oferente deberá prever desde la presentación de la oferta los posibles incrementos que se ocasionen.

2. El proponente deberá presentar Paz y Salvo de todo impuesto Municipal con la Alcaldía de Puerto Salgar.

3. Se rechazará la propuesta cuando una vez realizada la corrección aritmética, esta varíe en 1% o más el presupuesto ofertado.

ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 6° del Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, los riesgos derivados del mismo son los relacionados a continuación:

ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, los riesgos derivados del mismo son los relacionados a continuación:

RIESGOS PREVISIBLES

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento, el pliego de condiciones y a lo definido en la audiencia celebrada para tal efecto.

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

La descripción de cada uno de los Riesgos y la determinación de las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos serán definidos a continuación teniendo en cuenta lo establecido en el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente.

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	ENTREGA INCOMPLETA DE ELEMENTOS O MALA CALIDAD DE LOS MISMOS	INSATISFACCION DE LA NECESIDAD DE LAS OFICINAS	3	3	6	MEDIO	CONTRATISTA	LISTA DE VERIFICACION EN ALMACEN MUNICIPAL Y SUPERVISOR DEL CONTRATO, EN CUANTO A CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TECNICOS	3	4	7	MEDIO	SI	SUPERVISOR	INICIO DE LA EJECUCION CONTRACTUAL	TERMINO DE EJECUCION	EN EL MOMENTO DE LA RECEPCION DE LOS ELEMENTOS ENTREGADOS	UNA VEZ, EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	CAMBIO BRUSCO DE PRECIOS DEL MERCADO	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	2	8	8	ALTO	CONTRATISTA	ESTUDIO DE MERCADO	2	5	8	MEDIO	SI	SUPERVISOR	PRECONTRACTUAL/CONTRACTUAL	ESTUDIOS PREVIOS Y EJECUCION	VERIFICAR LA LISTA DE ENTREGA EN LO ATINENTE AL PRECIOS Y CANTIDADES	EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Incumplimiento del contrato	Fallas cumplimiento plan de desarrollo, planes de acción	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	Exigencia de garantías para el cumplimiento del objeto contractual	1	1	2	MEDIO	NO	SUPERVISOR	Desde la legalización del contrato	Liquidación del contrato y/o terminación	Supervisión constante de la ejecución del contrato	Constante
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Baja calidad del servicio comprado	Incumplimiento de los compromisos adquiridos	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Exigencia de garantías para el cumplimiento del objeto contractual y calidad de los servicios ofertados.	1	1	2	NO	NO	SUPERVISOR	Fecha de adjudicación	Liquidación del contrato y/o terminación	Supervisión constante de la ejecución del contrato	contante

RIESGOS IMPREVISIBLES

Serán riesgos imprevisibles todas aquellas situaciones que constituyan actos de caso fortuito o fuerza mayor teniendo en cuenta la definición que de los mismos estableció el Artículo 1° de la Ley 95 de 1890.

No obstante lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Documento CONPES 3714 de 2011, el Manual para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia Compra Eficiente y la Sección Tres, Subsección Uno del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía única a favor del contratante, con los siguientes amparos:

Amparo de Cumplimiento: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más.
Amparo de Estabilidad de Obra: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cinco (05) años más.

Amparo de Pago de Salarios y Prestaciones Sociales: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (03) años más.
Amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual: Equivalente a 200 smlmv, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo.

CAPACIDAD CONTRACTUAL.

El Alcalde Municipal de Puerto Salgar como máxima autoridad ejecutiva; delego a través del Decreto Municipal Nro. 039 de mayo del 2024, en las Secretarías de Despacho y Jefe de Oficina Asesora de Planeación, los cuales, son cargos del nivel directivo, la competencia y funciones para ordenar el gasto y pagos, celebrar contratos y convenios, expedir los actos administrativos precontractuales, contractuales y poscontractuales, para cada una de las modalidades de selección dispuestas en la ley, sin límite de cuantía, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Pública, así como el uso de las cláusulas excepcionales dispuestas en el mismo.

SOPORTES.

- Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.217
- Formato de necesidad.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Los actos a celebrar se imputarán con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la alcaldía de Puerto Salgar - Cundinamarca, para la vigencia fiscal de 2024 según certificado de disponibilidad presupuestal No. 217 expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas el día 13 de Marzo de 2024, por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000) M/CTE.

Dado en Puerto Salgar – Cundinamarca, al primer (01) días del mes de octubre de 2024.

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)
Ing. Manuel Vera Peñalosa.
Secretario de Infraestructura y Obras Públicas.
Alcaldía De Puerto Salgar

Elaboró: Jorge Giraldo – Profesional Oficina Desarrollo Territorial y Urbanismo
Revisó: Dra Katherine Lozano Peña – Jefe de Contratación